JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
ESTADO ELECTRÓNICO No. 052

HORA: 7:00 a.m. **12 DE JULIO DE 2021**

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2011-00132	SINGULAR	DORA MAR CARVAJAL	LUISA FERNANDA RAVE MELO Y JHON HENRY CORONADO	AUTO ORDENA ENTREGA TÍTULO	15/07/2021
2014-00027	SINGULAR	DORA MAR CARVAJAL ESCALANTE	DANIYLLER CALDESRON CALDERON Y JHONNY ALEXANDER VALENCIA	AUTO ORDENA ENTREGA TÍTULO	15/07/2021
2017-00275	SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DANNY ALFRED JARAMILLO	AUTO REQUIERE BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	15/07/2021
2018-00412	SINGULAR	COOPERATIVA SUCOOP HOY COOPERATIVA AVANTICOOP	NELSON CAMPOS COLLAZOS	AUTO NIEGA ENTREGA TÍTULOS	15/07/2021
2020-00195	SINGULAR	EDGAR ORDOÑEZ ZORRILLA	LEYDI JOHANA CASTRO MARIN	AUTO NIEGA ENTREGA TÍTULOS	15/07/2021
2020-00296	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARÍA CENAIDA GIRALDO DE RAMÍREZ Y DEYBID ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO	AUTO REQUIERE APODERADO	15/07/2021
2021-00051	PERTENENCIA	BRIGIDA MARÍA RIASCOS HURTADO	MARÍA EDILMA ACEVEDO DE TABARES	AUTO ADMITE DEMANDA	15/07/2021
2021-00130	SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	DFL SERVICIOS AGRÍCOLAS S.A.S., DUVÁN YESID ERAZO SARMIENTO Y FERNANDO SARMIENTO BANDERAS	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO – GLOSA RESPUESTA DE BANCOS	15/07/2021
2021-00167	SINGULAR	CYRGO S.A.S.	FERRETERÍA ROZO S.A.S.	AUTO RESUELVE REPOSICIÓN Y NIEGA APELACIÓN	15/07/2021
2021-00188	DIVISORIO	AMELIA PERDOMO ZUÑIGA	HAROLD VALENCIA IBARGUEN, MAURICIO VALENCIA CARDENAS	AUTO RECHAZA DEMANDA	15/07/2021

Número de registros: 10

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto para lo anterior.

Nota: Las providencias que no sean publicadas en la página del Web Juzgado por reserva, serán remitidas al correo electrónico registrado por la parte interesada.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3770233684e4919411ff9d110d5e903f1ed3f4a3060463fb53208038ed3251f0**
Documento generado en 16/07/2021 06:09:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica